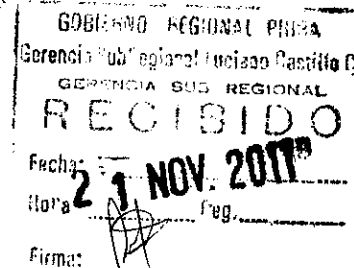


REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 373-2011/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G

Sullana, 15 NOV 2011

VISTO: El informe N° 127-2011/GRP-401000-401300-401320 de fecha 15 de Noviembre del 2011, La solicitud SAN de fecha 27.10.11 presentada por la señora **LILY BETARIZ QUEZADA GARCIA**, servidora de carrera de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la señora **LILY BEATRIZ QUEZADA GARCIA**, servidora de carrera, Secretaria IV, Categoría Remunerativa STB, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, solicita el Reconocimiento del Porcentaje del 25% de la Remuneración Básica por Concepto de Bonificación Personal y la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado;

Que, con las Constancia de Haberes y Descuentos que acompaña la recurrente del 01.09.1986 al 30.09.11, acredita un récord de servicios prestados al Estado de Veinticinco (25) Años - Dos (02) Meses - Catorce (14) Días, al 15 de Noviembre del 2011, con lo cual le asiste el derecho a percibir los citados beneficios.

Que, con Resolución de la Sala Plena N° 001-2001-SERVIR/TSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la Remuneración Total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado.

Que, mediante Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR, de fecha 16 de diciembre del 2009, se dispone a todas la Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 457, Gobierno Regional Piura y Órganos Desconcentrados con facultades Resolutivas que cuando resuelvan las peticiones de pago sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, así como el pago por cumplir 25 y 30 años de servicios, apliquen el criterio interpretativo contenidos en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, respecto a la base de cálculo para el pago de dichos beneficios es en función a la Remuneración Total o Integral;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 373-2011/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G

Sullana, 16 NOV 2011

Que, de conformidad con el Artículo 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, y el Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR;

Estando a la liquidación practicada por el Sistema Administrativo de Personal y con las visaciones de las Oficinas Subregionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI- Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GRP-PR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el porcentaje del 25% de la Remuneración Básica por concepto de Bonificación Personal, por el importe mensual de S/. 0.04, a partir del 01 de Noviembre del 2011, a favor de la señora LILY BEATRIZ QUEZADA GARCIA, servidora de carrera, Secretaria IV, Categoría Remunerativa STB, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, conforme al detalle consignado en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a favor de la señora LILY BEATRIZ QUEZADA GARCIA, servidora de carrera, Secretaria IV, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado por el importe de Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 03/100 Nuevos Soles (S/. 1844.03), equivalente a dos (02) Remuneraciones Totales, conforme al detalle consignado en el Anexo 02, que forma parte de la presente Resolución.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 373 -2011/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G

Sullana, 18 de Julio del 2011

ARTICULO TERCERO.- Queda entendido que al aplicar el 25% sobre la remuneración básica, la bonificación personal no genera beneficio económico por no alcanzar el importe mínimo remunerativo de S/. D.D1

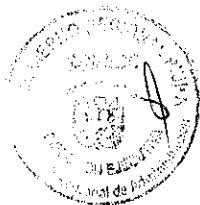
ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina Subregional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, para que solicite la asignación Presupuestal correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- HAGASE, de conocimiento del interesado y estamentos administrativos Subregionales, copia o transcripción de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

CPC. Luis Gerardo Mera Chorro
GERENTE SUB REGIONAL



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 373-2011/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G

Sullana, 16 NOV 2011

ANEXO 01

LIQUIDACION POR BONIFICACION PERSONAL

APELLIDO Y NOMBRES	:	LILY BEATRIZ QUEZADA GARCIA
CONDICION LABORAL	:	NOMBRADA
CARGO	:	SECRETARIA IV
CATEGORIA REMUNERATIVA	:	STB
ORGANO OPERATIVO	:	DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA- GSRLCC
FECHA DE INGRESO	:	01 SETIEMBRE 1986.
REMUNERACION BASICA	:	S/. 0.04

DETALLE DE LIQUIDACION

Constancia de Haberes y Descuentos
Del 01.09.86 al 30.09.11.

25 AÑOS 02 MESES 14 DIAS

Base Legal

Decreto Legislativo N° 276 (Artículo 51°)
Decreto Supremo N° 051-91-PCM

Operación

S/. 0.04 x 25%

=

S/. 0.01 (Mensual)

Vigencia

A partir del 01 de Noviembre del 2011.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 373 -2011/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G

Sullana,

18 de setiembre del 2011

ANEXO 02

LIQUIDACION POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS AL ESTADO

APELLIDO Y NOMBRES : LILY BEATRIZ QUEZADA GARCIA
CONDICION LABORAL : NOMBRADA
CARGO : SECRETARIA IV
CATEGORIA REMUNERATIVA : STB
TIEMPO DE SERVICIOS : 25 AÑOS - 02 MESES - 14 DIAS
REMUNERACION TOTAL : S/. 922.15

DETALLE

BASE LEGAL : DECRETO LEGISLATIVO Nº 276 (Art. 54º)
DECRETO SUPREMO Nº 051-91-PCM.
DECRETO REGIONAL Nº 007-2009/GRP-PR
RES. DE LA SALA PLENA Nº 001-2011-
SERVIR/TSC

S/. 922.15 X 2 : S/. 1844.3

SON: UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 03/100 NUEVOS SOLES

